



010-2024766046

Resolución Directoral Regional

N° 261-2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 29 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2024200880, N° 106-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE de la Unidad de Personal, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería – periodo 2024; Expediente N° 010-2024448068, Nota N° 357-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024857388, Memorando N° 683-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024634906, Nota N° 290-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del DS N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto de 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité





Resolución Directoral Regional

N° 261 -2024-GRSM/DIREPRO

Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;



Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;



Asimismo, en el en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;



Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, mediante Resolución Directiva Regional N° 165-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería –periodo 2024, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE.



Que, mediante Informe N° 106-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 28 de octubre de 2024, hace llegar a la Oficina de Gestión Administrativa, la propuesta para la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE 2024, debido a que no se ejecutó el proceso de elección;

Que, mediante Nota N° 357-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 28 de octubre de 2024, remite al Despacho Directoral la presente propuesta para la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE mediante resolución, para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

Que, mediante Memorando N° 683-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 28 de octubre de 2024, el despacho directoral remite a la oficina de Asesoría Legal solicitando la emisión de acto resolutivo para la conformación del comité institucional de evaluación - CIE en la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería – Periodo 2024, con Nota N° 290-2024-GRSM/DIREPRO/ AL, la oficina Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;



Resolución Directoral Regional

Nº 261 -2024-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería –periodo 2024, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

PRIMER INTEGRANTE DEL CIE		
Titular	Jefe de la Unidad de Personal	
Suplente	Asistente de la Unidad de Personal	
SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE		
Segmento directivo	Titular	Borbor Vargas Jhony Alexander
	Accesitario	Reátegui Serveleon Yacqueline
Segmento operador y de asistencia	Titular	Arévalo Franco Jenny
	Accesitario	Bardalez Macedo Betty
TERCER INTEGRANTE DEL CIE		
Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.		

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Dirección Regional de la Producción Unidad Ejecutora 003- Pesquería –periodo 2024, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción